



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 749 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 26 SET. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00011316 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Elizabeth CALLE MANRIQUE**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2004-GR.APURIMAC/PR, de fecha 05 de Agosto del año 2004, se aprobó el pago mensual de su Bonificación Personal equivalente al 5% y 10% de la Remuneración Básica, correspondiente al Primer y Segundo Quinquenios y se le reconoce Doce (12) años, Ocho (08) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Abril de 1989 al 31 de Diciembre del año 2001;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 014-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente ha cumplido Veinticinco (25) años y Veinte (20) días de servicios al 30 de Junio del año 2014; asimismo certifican que viene percibiendo la Bonificación Personal correspondiente al Cuarto Quinquenio;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, Con Informe N° 179-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, en consecuencia es procedente otorgar los beneficios solicitados en estricta observancia de la normatividad vigente, y;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 08 de Julio del 2 014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25%, de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Elizabeth CALLE MANRIQUE**, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 066 de la Oficina de Imagen Institucional y Trámite Documentario, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 10 de Junio del año 2 014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 34/100 (S/. 1 363,34) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO ADM. I
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,01
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	82,80
D.U. N° 011	:	83,94
D.L. N° 25697	:	51,16
D.L. N° 25897-10,23%	:	41,59
D.L. N° 25897- 3,00%	:	12,20
D.L. N° 26504	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 681,67

=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $681,67 \times 2 =$ **S/. 1 363,34**

- **SON: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 34/100 NUEVO SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa

- Específica del Gasto : 2.1.19.31 Asignación por cumplir 25 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Abril del año 1 989 al 30 de Junio del 2 014.





ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Efrain

**CPC. Efraín Ambía Vivanco
PRESIDENTE(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



EAV/PR(e).
MNCHA/D.RR.HH.
BWSD/APR.

